

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siendo las 10:00 horas del día 21 de noviembre de 2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación; vigente, el suscrito Abraham Sánchez Ríos, en mi carácter de Notificador y Ejecutor, con constancia de identificación número DIR-CCC-01 de fecha 02 de enero de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 13 y 14, de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; 134 último párrafo, del Código Fiscal de Federación; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, fracción VI, inciso c), CUARTA y OCTAVA párrafo primero fracción I, incisos d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Oaxaca, el 02 de julio de 2015. publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 08 de agosto de 2015 y modificado mediante Acuerdo, el 02 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020 artículos 1, 3 primer párrafo, fracción I, 6 primer y segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo, y 45, fracciones XLVI y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 5 fracción VIII, y 7 fracciones II y III, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1. y 1.2., 5, 8, fracciones IV y XXIII y 48, fracción XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; vigente el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2025, con la firma autógrafa del suscrito notificador y ejecutor, en cumplimiento al Acuerdo número CCC/1399/2025, de fecha 19 de noviembre de 2025, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Secretaría citada, procedo a publicar en el portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasoaxaca.gob.mx), el Mandamiento de ejecución, identificado con el número de control 330124092503618, de fecha 24 de septiembre de 2025, emitido por el Coordinador de Cobro Coactivo a nombre de La Malquerida, registrado con el número de crédito 37224, mismo que forma parte del acuerdo número CCC/1399/2025. Conste. _ _ _ _ _ _

Abraham Sánchez Ríos

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257 Teléfono: 951 501 69 00





Acuerdo número: CCC/1399/2025

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 19 de noviembre de 2025.

Acuerdo de Notificación por Estrados

Autoridad Emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

Datos de Identificación del Sujeto a Notificar

Registro Federal de Contribuyentes:

Nombre, Denominación o Razón Social: La Malguerida

Domicilio: Carretera Internacional KM. 7.5, Número Exterior 31, San Sebastián Tutla, Oaxaca, C.P.

71246

Referencia:

Datos de(los) Documento(s) a Notificar

Número de control: 330124092503618

Tipo de documento(s): Mandamiento de ejecución

Número de Crédito Fiscal: 37224 Fecha: 24 de septiembre de 2025

Vistas las constancias que obran en el expediente formado en esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a nombre del contribuyente al rubro citado y considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del Mandamiento de ejecución, identificado con el número de control 330124092503618, de fecha 24 de septiembre de 2025, para hacer efectivo el cobro del crédito fiscal número 37224, en cumplimiento a la orden de requerimiento de pago, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de La Malquerida, con domicilio en: Carretera Internacional KM. 7.5, Número Exterior 31, San Sebastián Tutla, Oaxaca, C.P. 71246 y toda vez que como lo señala el C. Luis Andrés García Gálvez, en su carácter de Notificador y Ejecutor, con identificación número DIR-CCC-011 con fecha de expedición 02 de enero de 2025 con vigencia al 31 de diciembre de 2025 expedida por el Mtro. Heyner Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 13 y 14, de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; 134 último párrafo, del Código Fiscal de Federación; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, fracción VI, inciso c), CUARTA y OCTAVA párrafo primero fracción I, incisos d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Oaxaca, el 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 08 de agosto de 2015 y modificado mediante Acuerdo, el 02 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020 artículos 1, 3 primer párrafo, fracción I, 6 primer y segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo, y 45, fracciones XLVI y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 5 fracción VIII, y 7 fracciones II y III, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1. y 1.2., 5, 8, fracciones IV y XXIII y 48, fracción XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; vigente, en el acta circunstanciada de hechos de fecha 31 de octubre de 2025, que no fue posible efectuar la notificación del documento anteriormente detallado, debido a que la Razón Social no fue localizable por la desocupación del domicilio señalado para recibir notificaciones, por las siguientes circunstancias:



Así mismo hago constar los siguientes hechos: 5; codo 193 tuece horas con de 2025 treinta Cauctera Internacional 00024 San cab cerciorado coursecto a Cons dila malquerida otocicle cral 000 diligencia 10 Razón Socia

Con base a lo anteriormente expuesto, se desprende que existe imposibilidad para llevar a cabo la notificación del Mandamiento de ejecución, identificado con el número de control 330124092503618, de fecha 24 de septiembre de 2025; por tanto, dicha situación hace que se configure lo dispuesto por el artículo 134 fracción III del Código Fiscal de la Federación; vigente.

FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; CLÁUSULAS PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA y OCTAVA, fracción I inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Oaxaca, el 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015; y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 08 de agosto del mismo año y modificado mediante Acuerdo de fecha 02 de abril de 2020 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el 23 de mayo de 2020; 134, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente; artículos 1, 3 primer párrafo, fracción I, 6 párrafos primero y segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 párrafo primero, y 45, fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, 5 fracciones VII y VIII y 7 fracciones II, III y VI, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1., 1.2., 1.2.1., y 1.2.1.2., 8 fracciones IV y XXIII, 10 fracción X, 48, 49, y 55 fracciones XVI y XXIV, del Reglamento Interno de la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; vigente.

ACUERDA

Primero: Notifíquese por estrados en el portal de Internet de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el Mandamiento de ejecución, identificado con el número de control 330124092503618, de fecha 24 de septiembre de 2025 y el presente Acuerdo de notificación, emitidos por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo.

Segundo: De conformidad con lo previsto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente, publíquese el documento citado, durante diez días hábiles consecutivos en el portal de Internet de esta Secretaría de Finanzas, el cual es un sitio abierto al público http://www.finanzasoaxaca.gob.mx.

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez Avenida Gerardo Pandal Graff#1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257 Teléfono: 951 501 69 00



Tercero: Se tendrá como fecha de notificación del documento señalado, el décimo primer día hábil, contado a partir del día siguiente a aquel en que sea publicado en el portal de Internet de esta Secretaría, esto es el día 08 de diciembre de 2025, en términos de lo establecido en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación; vigente.

Cuarto: Se designa al C. Abraham Sánchez Ríos, con identificación número DIR-CCC-01; expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre de 2025 en su carácter de Notificador y Ejecutor adscrito a esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que se lleve a cabo hasta su total conclusión el proceso de notificación por estrados.

Quinto: Cúmplase.

Atentamente

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

Coordinador de Cobro Coactivo

Condinación de Cobro Coación Subsecretaria de Ingresos

Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez sand de O

C/asr

Página 3|3



No DE CONTROL



MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN NÚMERO: 330124092503618

LUGAR Y FECHA DEL MANDAMIENTO: REYES MANTECON, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAX., A 24 DE SEPTIEMBRE DE 2025

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: LA MALQUERIDA

DOMICILIO FISCAL: CARRETERA INTERNACIONAL KM. 7.5, NÚMERO EXTERIOR 31, SAN SEBASTIÁN TUTLA, OAXACA.

CP.71246 REFERENCIAS:

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 37224

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: PFC.C,1-0000678/2014 FECHA DE RESOLUCIÓN: 02 DE SEPTIEMBRE DE 2014

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR

CONCEPTO: MULTA IMPUESTA POR INFRACCIONES A LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR A LOS

PRECEPTOS LEGALES INVOCADOS EN LOS CONSIDERANDOS DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 19 DE SEPTIEMBRE DE 2014

IMPORTE DETERMINADO: \$ 1,500.00

ACTUALIZACION: \$ 968.55 GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 560.00

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 3,028.55

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 3,029.00

CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CRÉDITO FISCAL **IMPORTES ORIGINALES DETERMINADOS**

CONCEPTO	IMPORTE DETERMINADO
MULTAS IMPUESTAS PROC.PROTEC.AMBIENTE (ART.70-75 RGTO.INT.)	\$ 1,500.00
TOTAL	\$ 1,500.00

IMPORTE DEL CRÉDITO ACTUALIZADO A LA FECHA DE LA EMISIÓN DE ESTE DOCUMENTO. EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17-A, 21 Y 150 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, VIGENTE

CLAVE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY	IMPORTE
0AAUAA001	GASTOS.EJECUCIÒN .REQ.CREDITOS ENT.FED.	\$ 560.00
0ACAAB002	ACTUALIZACIÓN DE MULTAS IMPUESTAS POR LA PROCURADURIA FED.DEL CONSUMIDOR	\$ 968.55
0ACAAA008	MULTAS IMPUESTAS POR LA PROCURADURIA FED. DEL CONSUMIDOR	\$ 1,500.00
	TOTAL	\$ 3,028.55

Vistos los antecedentes que obran en el expediente del crédito cuyos datos se precisaron en la parte superior del presente, se desprende que mediante oficio número PFC.C.1-0000678/2014, de fecha 02 DE SEPTIEMBRE DE 2014, la PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR, determinó el crédito Federal No Fiscal a cargo de(I) (la) contribuyente LA MALQUERIDA, registrado y controlado bajo el número 37224, con importe \$ 1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N).

Y toda vez que el crédito mencionado se le notificó el día 19 DE SEPTIEMBRE DE 2014, sin que este y sus accesorios legales hayan sido cubiertos, no obstante haber transcurrido en exceso el plazo previsto en el numeral 65 del Código Fiscal de la Federación, vigente al momento de la notificación del documento determinante, y que fue computado conforme a lo previsto en el artículo 12 del Código de referencia, a partir del día hábil siguiente a aquel en que surtió efectos su 330124092503618

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257, Teléfono: 01 951 5016900 Ext. 23156.

F



CIAC: CENTRO



notificación, tal y como lo dispone el numeral 135 del mismo ordenamiento, en consecuencia dicho crédito fiscal se hace exigible en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 145 del Código Fiscal de la Federación, vigente.

En virtud de lo anterior, esta autoridad emite el presente mandamiento de ejecución, con fundamento en los artículos 20, último párrafo, 40, primer párrafo, 13, 17-A, 20, 21, 65, 134, fracción I, 135, 136, 145, primer párrafo, 150, primer párrafo, fracciones I y II, segundo y quinto párrafos, 151, 152 primer párrafo, 153, 156, 156 Bis, 161, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación, vigente; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; en relación con las CLAUSULAS: PRIMERA, SEGUNDA, primer párrafo, fracción V, TERCERA, CUARTA, OCTAVÁ, primer párrafo, fracción I, incisos d) y e), y DECIMA CUARTA, fracción I del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Oaxaca, con fecha 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, con fecha 08 de agosto de 2015 y modificado por Acuerdo de las partes en fecha 02 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020; 1, 3, 5 fracciones VII y VIII, 7 fracciones II, III, VI, VIII y XII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, primer párrafo, fracción 1, 6 primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45 fracciones I, XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; y 1, 2, 4, numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 10 fracción X, 48 fracción XIX, 49, fracciones VI y XLIII, 55, fracciones I, II, IV, VI, VIII, XVII, XVIII, XXI y XXIV, y 58, fracciones I, II, IV, VI, IX y XIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente; se ordena se proceda a requerir de pago al (a la) DEUDOR(A) de referencia o por conducto de su Representante Legal, o acredite en el mismo acto de la diligencia HABER EFECTUADO EL PAGO O EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DEL INTERES FISCAL, del adeudo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, así como de los gastos de ejecución, importes que al día de hoy, ascienden a la cantidad de \$ 2,468.55 (DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 55/100 M.N), \$ 560.00 (QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N), importe actualizado y gastos de ejecución respectivamente, mismos que sumados ascienden a la cantidad total de \$ 3,028.55 (TRES MIL VEINTIOCHO PESOS 55/100 M.N), mismo que fue actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, apercibiéndolo (a) que de no acreditar lo anterior, se le embargarán y en su caso extraerán bienes de su propiedad o de ser necesario se trabara embargo de la negociación con todo lo que de hecho y por derecho le corresponde para hacer efectivo el interés fiscal relativo al crédito fiscal y accesorios legales causados a la fecha en que se emite el presente mandamiento, calculados bajo el procedimiento de actualización que a continuación se detalla:

MULTA FEDERAL NO FISCAL (IMPORTE DETERMINADO \$ 1,500.00)

PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN, SEGÚN EL ARTÍCULO 17-A DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, VIGENTE, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 55 FRACCIONES II Y VI DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, VIGENTE:

Periodo de actualización de 04 DE SEPTIEMBRE DE 2014 a 24 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

El periodo actualizado comprende, desde el mes en que debió haberse pagado el crédito fiscal determinado y hasta la fecha de emisión del presente mandamiento, el factor de actualización se obtuvo de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, lo cual se expresa en la siguiente fórmula:

FACTOR DE ACTUALIZACIÓN = INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO = "X"
INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DEL PERIODO

330124092503618



CIAC: CENTRO



FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	INPC	AGOSTO 2025	_	140.867	# 11	1.6457
TACTOR DE ACTOALIZACION	INPC	SEPTIEMBRE 2014	_	85.5963	_	1.0437

Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor aplicados para determinar el factor de actualización a que se refiere el párrafo anterior, fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación 10 DE OCTUBRE DE 2014, mismos que fueron expresados conforme a la nueva base, segunda quincena de julio de 2018 =100, con el propósito de vincular dicho índice con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, publicados con fecha 21 de septiembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación y 10 DE SEPTIEMBRE DE 2025, respectivamente.

ACTUALIZACIÓN DEL IMPORTE

IMPORTE DETERMINADO	X FACTOR DE ACTUALIZACION	= IMPORTE ACTUALIZADO
1,500.00	X 1.6457	= 2,468.55

GASTOS DE EJECUCIÓN

Los gastos de ejecución que se determinan son los originados con motivo de la presente diligencia de conformidad con lo establecido por los artículos 150, párrafo primero, fracciones I y II, segundo y quinto párrafos, y 151 del Código Fiscal de la Federación, vigente; y 95 segundo y tercer párrafo del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, vigente, en relación con el Anexo 5 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2025, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2024; así como en el artículo 55, fracciones II y VI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

IMPORTE ACTUALIZADO	\$ 2,468.55	
GASTOS DE EJECUCIÓN 2%	\$ 560.00	
IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ 3,028.55	
IMPORTE TOTAL REDONDEADO	\$ 3,029.00	De conformidad con el décimo párrafo del artículo 20 del Código Fiscal Federal, vigente

Se designa para la realización del presente, con fundamento en los artículos 13 y 152 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación, vigente, a los CC. ADALBERTO JAVIER TAPIA MEJÍA, CONCEPCIÓN SÁNCHEZ COSTUMBRE, ERNESTO LÓPEZ GARCÍA, JAIME ANTONIO MORALES ARAGÓN, JESÚS EDUARDO MARTÍNEZ RAMIREZ, JOSEP FRIZEL RIVERA MARTINEZ, KARINA NANCY PACHECO SANTIAGO, LUIS ALBERTO GALÁN PÉREZ, LUIS ANDRÉS GARCIA GALVEZ, RAUL SPINDOLA MEDINA, YANETH ROSARIO LÓPEZ VELASCO, MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MÁRQUEZ, MARIBEL JARQUIN CORTES, JOSÉ WILLIAMS SANCHEZ PACHECO, ROBERTO HERNANDEZ PEREZ, habilitados por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en el ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 1, 3, primer párrafo, fracción I,6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones XLVI y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 5, fracción VIII y 7, fracciones IV y XXIII y y III del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1., 1.2., 8, primer párrafo, fracciones IV y XXIII y



CIAC: CENTRO



48, fracción XIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente, quienes podrán actuar de manera separado o conjunta.

A fin de llevar a cabo la presente diligencia, los notificadores-ejecutores designados expresamente facultados para que, de ser necesario, soliciten el auxilio de las autoridades a que se refiere el artículo 162 del Código Fiscal de la Federación, vigente.

En caso de que la persona con quien se entienda la diligencia no abriere las puertas del(los) inmueble(s) que se señale(n) para el embargo o en los que se presuma que existen bienes susceptibles de embargo para hacer efectivo el crédito, con fundamento en el artículo 163 del Código Fiscal de la Federación, vigente, en relación con el artículo 102 de su Reglamento, se autoriza para que el (los) notificador(es) ejecutor(es) actuante(s), previo acuerdo fundado del jefe de la oficina ejecutora, hará(n) que ante la presencia de dos testigos sean rotas las cerraduras que fueren necesarias, a efecto de que el depositario que se designe tome posesión del(los) inmueble(s) o, en su caso, para que siga adelante la práctica de la diligencia que se le encomienda.

Se hace del conocimiento al contribuyente, que atento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, se indica que el presente acto es susceptible de impugnarse por cualquiera de los siguientes medios:

a) Dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquel en que surtan efectos la notificación de actos con los que se exija el pago de los créditos fiscales, cuándo se alegue que éstos se han extinguido o su monto real es inferior al exigido; mediante la interposición de recurso administrativo de revocación, en los términos de los artículos 116 y 117, fracción II, incisos a) y b) del Código Fiscal de la Federación, en contra de cual deberá presentarse a través del buzón tributario, de conformidad con el artículo 121 del Código Fiscal de la Federación, en relación con la regla 2.15.1. de la Resolución Miscelánea Fiscal, vigente.

Tratándose de actos que se dicten en el procedimiento administrativo de ejecución, cuándo se alegue que este no se ha ajustado a la Ley, por violaciones cometidas antes del remate; el recurso administrativo de revocación se podrá interponer hasta el momento en que se publique la convocatoria de remate y dentro de los diez días siguientes a la publicación de ésta, en los términos de los artículos 116, 117, fracción II, inciso b) y 127 del Código Fiscal de la Federación, el cual deberá presentarse a través del buzón tributario, de conformidad con el artículo 121 del Código Fiscal de la Federación, en relación con la regla 2.15.1. de la Resolución Miscelánea Fiscal, vigente.

Tratándose de actos que se dicten en el procedimiento administrativo de ejecución, cuándo se alegue que éste no se ha ajustado a la Ley, por violaciones cometidas ante el remate, cuándo se trate de actos de ejecución sobre dinero en efectivo, depósitos en cuenta abierta en instituciones de crédito, organizaciones auxiliares de crédito o sociedades cooperativas de ahorro y préstamo, así como de bienes legalmente inembargables o actos de imposible reparación material, el plazo para interponer el recurso será de diez días a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación del requerimiento de pago o del día hábil siguiente al de la diligencia de embargo, en los términos de los artículos 116, 117, fracción II, inciso b) y 127 del Código Fiscal de la Federación, el cual deberá presentarse a través del buzón tributario, de conformidad con el artículo 121 del Código Fiscal de la Federación, en relación con la regla 2.15.1. de la Resolución Miscelánea Fiscal, vigente.

Se precisa que, para el caso del recurso de revocación, los contribuyentes no estarán obligados a presentar los documentos que se encuentren en poder la autoridad fiscal, ni las pruebas que hayan entregado a dicha autoridad, siempre que indiqué en su promoción los datos de identificación de estos documentos o pruebas, del escrito en el que se citaron o acompañaron, de conformidad con el artículo 20, fracción VI de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente.

b) Mediante el Juicio Contencioso Administrativo Federal (Juicio de Nulidad), cuyo plazo para su interposición será dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquel en que surta efectos su notificación que debe presentar ante la Sala Regional competente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa en la vía tradicional o, en línea, a través del Sistema de Justicia

330124092503618



Na DE CONTROL



330124092503618

en Línea, de conformidad con los artículos 13 y 58-A de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el artículo 3 de la Ley Orgánica de dicho Órgano Jurisdiccional.

c) Mediante la interposición del Juicio en vía sumaria, cuando el importe no exceda el valor anual de quince unidades de medida y actualización al momento de su emisión, dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquel en el que surta efectos su notificación, mismo que deberá presentarse ante la Sala Regional competente al Tribunal Federal de Justicia Administrativa en la vía tradicional de conformidad con los artículos 13 y 58-2 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el artículo 3 de la Ley Orgánica de dicho Órgano Jurisdiccional, o en línea a través del Sistema de Justicia en línea, de conformidad con los artículos 13 y 58-A de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el artículo 3 de la Ley Orgánica de dicho Órgano Jurisdiccional.

ATENTAMENTE

COORDINADOR DE COBRO COACTIVA

ury nazion de Cobro Concilvo

LIC. MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MÁRQUEZ

KHT/AMR

No. DE CONTROL



ACTA DE REQUERIMIENTO DE PAGO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: LA MALQUERIDA

DOMICILIO FISCAL: CARRETERA INTERNACIONAL KM. 7.5, NÚMERO EXTERIOR 31, SAN SEBASTIÁN TUTLA, OAXACA.

CP.71246
REFERENCIAS:

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 37224

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: PFC.C.1-0000678/2014 FECHA DE RESOLUCIÓN: 02 DE SEPTIEMBRE DE 2014

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR

CONCEPTO: MULTA IMPUESTA POR INFRACCIONES A LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR A LOS

PRECEPTOS LEGALES INVOCADOS EN LOS CONSIDERANDOS DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 19 DE SEPTIEMBRE DE 2014

IMPORTE DETERMINADO: \$ 1,500.00

ACTUALIZACION: \$ 968.55 GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 560.00

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 3,028.55

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 3,029.00

En			, Oaxaca, siendo
las horas con	minutos	del día	
del año 2025, el	(la) C		Notificador-Ejecutor
designado para llevar a cabo la diliger	ncia de requerimiento de page	o y embargo ordenada	en el Mandamiento de
Ejecución número 330124092503618,	de 24 DE SEPTIEMBRE DE 20	025, emitido por el Lie	. Miguel Ángel Trinidad
Márquez, Coordinador de Cobro Coacti	vo, dependiente de la Direcció	n de Ingresos y Recaud	ación de la Subsecretaría
de Ingresos de la Secretaria de Finanzas	del Poder Ejecutivo del Estado	, me constituyo legalm	ente en el domicilio de (I)
(la) (contribuyente) LA MALQUERIDA, d	eudor (a) del crédito número 3	37224 persona a quien :	se dirige el mandamiento
de ejecución de referencia; por lo que u			
domicilio en que se realiza la presente	diligencia por haber verificado	previamente la nomen	clatura y numeración del
lugar, mismo que coincide con el señal	ado en el mandamiento de eje	cución arriba descrito,	para lo cual verifico que
tiene como características los	siguientes datos exter	nos el inmueble	en el que me
apersono			
domisilio entre las calles de			localizándose dicho
domicilio entre las calles de		Y	., ., .,
referencias que coinciden plenamente o	on el domicillo senalado en el n	nandamiento de ejecuc	ion en mencion y además
por el dicho deencuentra en el domicilio en que se ac	ctifa y gua en este memonte s	o programe sere stand	persona que se
quien manifiesta expresamente que_			
tener la capacidad legal para			esta ser mayor de edad, Per una relación de
	ormente, acreditándome		personalidad con
	au carcanaon, c	sa relación o	personandad con
		y quien además	en estos momentos
330124092503618	1	y quien además	en estos momentos



FINANZAS
SECRETARIA DE FINANZAS
"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

CIAC: CENTRO No. DE CONTROL



se identifica con (por)	expedida por el
	en la que constan su fotografía, nombre y firma autógrafa;
por lo que el suscrito Notificador-Ejecu	tor, a quien se le encomendó la práctica de la presente diligencia, hago constar , como sigue:
sus principales rusgos risonomicos	, como sigue.
	; asimismo
el notificador (a) ejecutor (a) le requier	o me indique que actividades realiza en el citado domicilio, a lo que manifiesta: , persona que atiende
la presente diligencia, misma que se e Notificador-Ejecutor que el domicilio en	encuentra en el interior del domicilio en el que se actúa, la cual corrobora al
Acto seguido al (a) C.	persona que
contribuyente o de su representante ejecución antes citado, a lo que manific	persona que suscrito (a) notificador (a) ejecutor (a) le requiero la presencia del (de la) legal de LA MALQUERIDA; persona a la que va dirigido el mandamiento de esta expresamente que encuentra presente en estos momentos en el esente diligencia, razón por la cual y en virtud de que el contribuyente o su
representante legal de LA MAI OUFRID	A; comparece (n), no obstante de haber sido citado mediante
	, mismo que fue entregado al (la)
	en tal virtud se requiere la presencia de un
tercero con quien entender la	presente, apersonándose ante el suscrito Notificador-Ejecutor el (la) del (de
la) cual su identificación y característica	s quedaron circunstanciadas en el primer párrafo de la presente acta.
Oaxaca, de	e manifiesta que se acredita (con) inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de bajo el número, del Libro de (I) A DE DECIR VERDAD, que las facultades conferidas no le han sido revocadas ni
	ante la persona con quien en este momento se lleva a cabo la diligencia, resente, es llevar a cabo la diligencia de requerimiento de pago, proporcionando ntificación número de fecha , expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez,
conferidas en los artículos; 1, 3, prime primer párrafo y 45, fracciones XLVI y fracción VIII y 7, fracciones II y III del 0	uría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en el ejercicio de las facultades r párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29 LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 5, Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1., 1.2., 8, 48 fracción XIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder la cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia del al
notificador(a) ejecutor(a); identificación	e corresponde a mis rasgos fisonómicos, con la firma autógrafa del suscrito(a) que es entregada a la persona con quien se atiende la presente diligencia quien amente, la devuelve a su portador sin producir objeción alguna.
Acto seguido, nuevamente le hago sabe llevar a cabo la diligencia de	r a la persona con quien se atiende la diligencia que el motivo de la presente, es e requerimiento de pago, y en virtud de que el (la) C. comparece el día y hora en que se actúa, no obstante de haber sido citado
330124092503618	2



No. DE CONTROL



Acto seguido el Notificador-Ejecutor hago entrega a la persona con quien se atiende la diligencia el original con firma autógrafa del mandamiento de ejecución número 330124092503618 con fecha 24 DE SEPTIEMBRE DE 2025, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en cuyo cumplimiento, el Notificador-Ejecutor REQUIERO SE ACREDITE EL PAGO DEL CRÉDITO NÚMERO 37224 derivado del documento determinante PFC.C.1-0000678/2014 DE FECHA 02 DE SEPTIEMBRE DE 2014 NOTIFICADO EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2014DE DONDE SE DESPRENDEN LOS CONCEPTOS a que se ha hecho referencia O EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DEL INTERÉS FISCAL DE DICHO CRÉDITO, así como de los accesorios legales que se encuentran detallados y especificados en el mandamiento de ejecución numero 330124092503618, causados a la fecha de la emisión del citado mandamiento de ejecución, acorde a lo dispuesto por los artículos 21 y 150 primer párrafo fracción I, segundo y quinto párrafos del Código Fiscal de la Federación, vigente importes que al día de hoy, ascienden a la cantidad de \$ 2,468.55 (DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 55/100 M.N), \$ 560.00 (QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N), importe actualizado y gastos de ejecución respectivamente, mismos que sumados ascienden a la cantidad total de \$ 3,028.55 (TRES MIL VEINTIOCHO PESOS 55/100 M.N), misma que fue actualizada a la fecha de emisión del mandamiento de referencia manifestando por su parte, la persona con la que se entiende la diligencia que:__

Acto seguido, le requiero a la persona con quien se entiende la diligencia, firme la presente acta para la debida constancia, haciéndole saber que todo lo testado carece de validez, a lo que manifestó que firma.

No habiendo más hechos que hacer constar se da nor terminada la diligencia, siendo las

						,		
horas con_		m	inutos del di	ía	del mes	de	del año	
				eída, y enterada:				
asientan de	puño y letra	su firma e	n cada una i	de las fojas que la	integran pai	a todos los e	fectos a que hay	ya lugar, las
personas	que	en	ella	intervinieron	У	quisieron	hacerlo,	excepto

quien(es) se negó (negaron) a firmar). Entregando el Notificador-Ejecutor un ejemplar de esta actuación en copia al carbón legible con firma autógrafa a la persona con quien se entendió la diligencia con el carácter mencionado, en cumplimiento a lo preceptuado en el primer párrafo del numeral 152 del Código Fiscal de la Federación, vigente.

LA PERSONA CON QUIEN SE ENTENDIÓ LA DILIGENC	IA EL (LA) NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A)

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA



No. DE CONTROL



ACTA DE EMBARGO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: LA MALQUERIDA

DOMICILIO FISCAL: CARRETERA INTERNACIONAL KM. 7.5, NÚMERO EXTERIOR 31, SAN SEBASTIÁN TUTLA, OAXACA.

CP.71246

REFERENCIAS:

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 37224

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: PFC.C.1-0000678/2014 FECHA DE RESOLUCIÓN: 02 DE SEPTIEMBRE DE 2014

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR

CONCEPTO: MULTA IMPUESTA POR INFRACCIONES A LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR A LOS

PRECEPTOS LEGALES INVOCADOS EN LOS CONSIDERANDOS DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 19 DE SEPTIEMBRE DE 2014

IMPORTE DETERMINADO: \$1,500.00

ACTUALIZACION: \$ 968.55 GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 560.00

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 3,028.55

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 3,029.00

En atención a que la persona con quien se entiende la diligencia, no acredita haber pagado, ni hace el pago en este momento del importe total del crédito y sus accesorios, ni acredita el otorgamiento de la garantía del interés fiscal, el Notificador-Ejecutor encargado de la actuación, le hago saber que se procede al embargo de bienes suficientes para, en su caso rematarlos, enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos a favor del fisco, o bien al embargo de negociaciones con todo lo que de hecho y por derecho les corresponda, a fin de obtener mediante la intervención de ellas los ingresos necesarios que permitan satisfacer el crédito fiscal y los accesorios legales de conformidad con los artículos 20, último párrafo, 4o, primer párrafo, 13, 17-A, 20, 21, 134 fracción I, 145, primer párrafo, 150, primer párrafo, fracciones I y II, segundo y quinto párrafos, 151, 152 primer párrafo, 153, 155, 156, 156 Bis, 161, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación, vigente; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; en relación con las CLAUSULAS: PRIMERA, SEGUNDA, primer párrafo, fracción V, TERCERA, CUARTA, OCTAVA, primer párrafo, fracción I, incisos d) y e), DÉCIMA CUARTA, fracción I del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Oaxaca, con fecha 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado con fecha 08 de agosto de 2015 y modificado por Acuerdo de las partes en fecha 02 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020; artículos 95, segundo y tercer párrafos del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, vigente; 1, 3, 5, fracciones VII y VIII, y 7, fracciones II, III, VI, VIII y XII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, párrafo primero, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones I, XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; y 1, 2, 4, numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 10 fracción X, 48 fracción XIX, 49, fracciones VI y XLIII, 55, fracciones I, II, IV, VI, VIII, XVII, XVIII, XX, XXI y XXIV, y 58, fracciones I, II, IV, VI, IX y XIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente, el Notificador-Ejecutor hago saber al (a la) , persona con quien se atiende la diligencia, el derecho que el numeral 155, último párrafo, del Código Fiscal de la Federación, vigente, le concede para que designe dos testigos y señale bienes para su embargo, siempre que los mismos sean de fácil realización o venta, sujetándose al orden previsto en el artículo antes citado, apercibiéndolo que de no hacer esto último, el (la) Notificador

330124092503618



No. DE CONTROL



(a)-Ejecutor (a) haré tal señalamiento, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 156 del Código Fiscal de la Federación, vigente.

Habiendo quedado apercibido(a) de lo anterior y a efecto de cumplir con lo establecido en el artículo 155 del Código

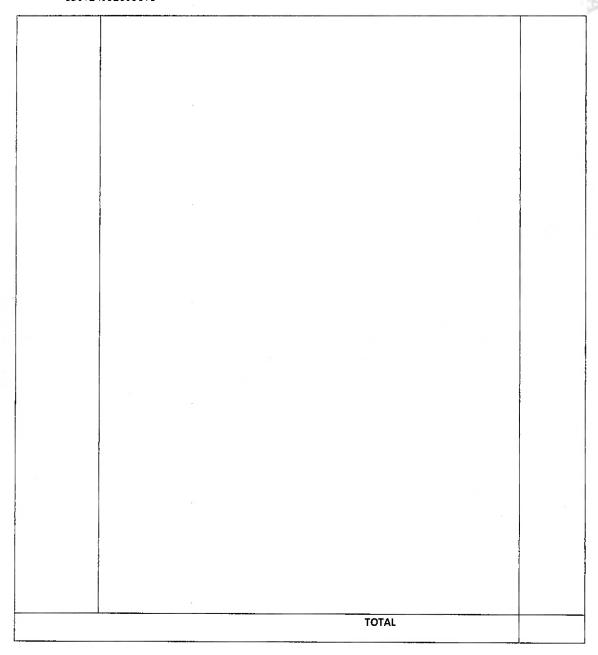
december on a con-							Me la dilig	zencia d	e embar	മറ ല
manifestó	ne para designa que	r dos testigo	s que asist		ollo de la		diligencia		argo, a l	
	nte tal negativa									
asistencia, de co			por el artí			afo del Co	digo Fisca	al de la	Federaci	ón, el
Notificador-Ejecu	itor	procedo	a		esignar V		a	los		CC.
			, exped	lidas por _						, con
fechas			у				en las d ر	que sin	lugar a d	ludas,
aparecen sus	fotografías,	nombres	y firmas	correspon y		quienes	tienen	su (domicilio	en
respe	ctivamente, m	anifestando a	mbos ser n	nayores de e	dad y ten	er plenas o	apacidad	legal y d	le ejercic	io.
Acto continuo y e persona con quie trabará el embar igual manera se proced	n se entiende go, de conform	a diligencia, e idad con lo e: e se deberá s	el derecho stablecido ujetar al o	que tiene pa en el numera rden estable	al 155 del ecido en e	Código Fi. el artículo	scal de la I citado, a	Federaci lo que	ón, viger manifiest	nte, de
			onic di (io	s) cuai(es) na	bra de tra	anarse em	buigo, sici	iido este	,,,,	
NÚM.				E LOS BIENES					CANTII	DAD



No. DE CONTROL



330124092503618



En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 156, último párrafo, del Código Fiscal de la Federación, vigente, el ejecutor solicita a la persona con quien se entiende la diligencia de embargo, que manifieste bajo protesta de decir verdad, si los bienes anteriormente descritos reportan algún gravamen real, embargo anterior, se encuentran en copropiedad o pertenecen a sociedad conyugal alguna, a respuesta expresa manifiesta que





,		miento de ejecución numero 330.12409250361 os) bien(es) antes precisado(s), los que en este	
procede(n) a extraer quedan	do en depósito	del C	
		ntifica con	
	y en la que	parece su fotografía, nombre y firma, señalando	como su domicilio
particular en la calle de		, con número exterior , código postal	número
interior	colonia	, código postal	, designado por
en té	rminos del párraf	del artículo 153	del Código Fiscal de
	cepta el cargo de metiéndose	depositario de los bienes embargados y protes a conservarlos en e	el domicilio
queda enterada de las sancion	es previstas en e sí o para otros, d	le! Estado, cuando ésta lo solicite; persona a qu artículo 112 de! Código Fiscal de la Federació Il bien o bienes depositados, de su producto o de	n, vigente, para los
En atención a que el embargo d Código Fiscal de la		bre BIEN(ES) INMUEBLE(S) y con fundamento en vigente, le hago saber al (por condu	(a la) C.
todos los casos, la autoridad noti En atención a que el embargo d	ficará personalm	ericial, en los demás casos, la autoridad practicará nte o por medio del buzón tributario el avalúo pra obre BIEN(ES) MUEBLE(S) y con fundamento en , vigente, le hago saber , (por condu	cticado. el artículo 175 del al (a la)
para determinar la base para la e	najenación de lo	que el costo de los honorarios correspondiente bienes serán pagados por el deudor del crédito fi O párrafos cuarto, quinto y último del Código Fisc	s al avaluó pericial scal, en carácter de
presente diligencia de Embargo, quinto párrafo, en relación con vigente, en relación con el Anex	acorde a lo est el artículo 151 p o 5 de la Resolu	condiente a los gastos de ejecución originados blecido por el artículo 150, párrafo primero, fra imer párrafo fracción del Código Fisca ón Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2025, put mismo que se detalla a continuación:	cción II, segundo y I de la Federación,
IMPORTE ACTUALIZADO	\$ 2,468.55	DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL AF	T 150 DARRAGO
GASTOS DE EJECUCIÓN 2%	\$ 560.00	PRIMERO FRACCION II, SEGUNDO Y QUINTO	
5. 15. 55 DE DECOCIOIT 270	Ų 500.00	CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, VIGENTE,	
		ANEXO 5 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA	
IMPORTE CON GASTOS DE	\$ 3,028.55	EJERCICIO 2025, PUBLICADO EN EL DIARIO	OFICIAL DE LA

TOTAL

\$3,029.00

EJECUCIÓN

IMPORTE

REDONDEADO

FEDERACIÓN EL 30 DE DICIEMBRE DE 2024 Y CON LO DISPUESTO POR EL SEGUNDO Y TERCER PARRAFO DEL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, VIGENTE. DE CONFORMIDAD CON EL DÉCIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 20

DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, VIGENTE.



No nablendo ma	is hechos que ha	cer constar se da por termi	nada la diligencia, siendo las	
horas con	m	inutos del día	del mes de del año	
			s las personas que intervinieron, de su con	
	que en	ella intervinieron	la integran para todos los efectos a que hay y quisieron hacerlo,	excepto
persona con quie	n se entendió la d		, quien(es) se negó (negaron) ión en copia al carbón legible con firma aut cionado, en cumplimiento a lo preceptuado e nte.	ógrafa a li
LA PERSONA CO	ON QUIEN SE ENTE	NDIÓ LA DILIGENCIA	EL (LA) DEPOSITARIO (A)	
LA PERSONA CO	DN QUIEN SE ENTE	ndió la diligencia	EL (LA) DEPOSITARIO (A)	
LA PERSONA CO	ON QUIEN SE ENTE	ndió la diligencia	EL (LA) DEPOSITARIO (A)	_
	TESTIGO	ndió la diligencia	EL (LA) DEPOSITARIO (A) TESTIGO	_
		NDIÓ LA DILIGENCIA		_